

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

USHUAIA, 15 JUN 2017

VISTO la Nota N° 135/17 – Letra: CEMU, PRES., presentada por el Presidente del Centro Excombatientes de Malvinas en Ushuaia, Sr. Walter Andrés BATISTA, D.N.I. N° 16.088.213; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración, un pasaje aéreo, a fin de asistir al Congreso que realizará la Confederación de Combatientes de Malvinas de la República Argentina, los días 22 y 23 de junio de 2017.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH/BUE/USH (ida: 21/06/17 – regreso: 07/07/17) a nombre del Sr. Daniel Eduardo ARIAS D.N.I. N° 14.491.351, en su carácter de Vocal Titular 1° de la mencionada asociación.

Que el presente acto administrativo se encuadra en lo establecido en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

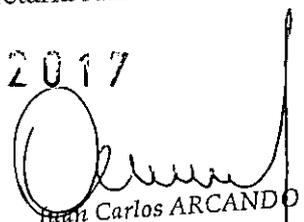
**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH/BUE/USH (ida: 21/06/17 – regreso: 07/07/17) a nombre del Sr. Daniel Eduardo ARIAS D.N.I. N° 14.491.351, en su carácter de Vocal Titular 1° de dicha asociación; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 628 / 2017**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

